

EL SUPERVISOR Y LA RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES DEL TRABAJO

WWW.PREVELEXCHILE.CL

ESTUDIAREMOS:

EL DEBER DE CUIDADO DEL EMPLEADOR

- I.- ARTÍCULO 184 DEL C. DEL TRABAJO.
- II.- D.S. 40.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR.-
- III.- RESPONSABILIDADES.-
 - a) Civiles.
 - b) Penales.
 - c) Administrativas.

ROL DEL SUPERVISOR Y SU RESPONSABILIDAD

- I.- OJOS, OIDOS Y VOZ DE LA EMPRESA.-
 - II.- MANEJO DE HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN;
- 

- a) REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGGIENE Y SEGURIDAD.-
- b) DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- c) COMITÉS PARITARIOS.
- d) ACCIÓN SINDICAL.
- e) CAPACITACIONES.-
- f) FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.

APLICACIÓN DEL DS. 54; DS. 40; ART. 160 DEL CT.

- a) AMONESTACIONES.
- b) MULTAS.
- c) CADUCIDAD DEL CONTRATO.

Fortalecimiento de Los organismos internos.

Si los Sindicatos llegaran a entender la utilidad para sus miembros de la Cultura Prevencionista, harían más sobre este Tema.

Los Comités Paritarios trabajando armonicamente aseguran un trabajo conectado a la producción segura. Interesando al Sindicato para que actúe en este sentido, el C. P. y / o el Departamento de Prevención de Riesgos serían palancas efectivas de prevención.-

¿Qué hacemos con los cabeza huecas?

¿Qué hacemos con la política de la Empresa sin Sindicatos? → EN AMBOS CASOS UNA TORPEZA.-

I.- ARTÍCULO 184 DEL C. DEL TRABAJO.
 II.- D.S. 40.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR.-

I.- art. 184 del C.T.

El empleador está obligado a **tomar todas**, las **medidas necesarias y eficaces**.....

Si ocurre un accidente el empleador debe probar que tomó todas las medidas necesarias y eficaces.

Ley subcontratación: La mandante es la responsable de la seguridad en la faena, respecto de todos los trabajadores. (DS. 66)

Debe tener un Sistema de Gestión.

LEY 16.744 ART. 67, 68.-

La reglamentación interna sobre Prevención debe ser cumplida estrictamente. Medidas de Protección y EPP.

Implementar todas las medidas de seguridad ordenadas por el S. de S. y la Mutual.

ADEMÁS DE TODO LO ANTERIOR EL DS.40.-

DEBER DE INFORMAR
¿Cómo SE INFORMA?

OPORTUNA Y CONVENIENTEMENTE.-

LEY 16.744 ART. 67, 68.-

La reglamentación interna sobre Prevención debe ser cumplida estrictamente. Medidas de Protección y EPP.

Implementar todas las medidas de seguridad ordenadas por el S. de S. y la Mutual.

ADEMÁS DE TODO LO ANTERIOR EL DS.40.-

DEBER DE INFORMAR
¿Cómo SE INFORMA?

OPORTUNA Y CONVENIENTEMENTE.-

**¿Qué SE INFORMA OPORTUNA Y
CONVENIENTEMENTE?**

- 1.- los riesgos que entrañan las labores.-
- 2.- las medidas preventivas.-
- 3.- los métodos correctos de trabajo.-
- 4.-sustancias peligrosas (detalles color, olor, fórmula, etc)
- 5.- límites de exposición permitidos
- 6.- sobre los peligros para la salud
- 7.- y sobre medidas de control y prevención.-

TODO ESTO DEBE FISCALIZARLO, CONTROLARLO,
ORDENAR SE CUMPLA ERICTAMENTE.....adivinen
quienes.....¡BINGO !!!!

¡ LOS SUPERVISORES!

SI ESTAS OBLIGACIONES NO SE CUMPLEN
Y OCURRE UN ACCIDENTE
SURGE LA RESPONSABILIDAD.-

ART. 69 DE LA LEY

**RESPONSABILIDAD CRIMINAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

*CUANDO EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD SE DEBA
A → CULPA O DOLO
DE LA EMPRESA O UN TERCERO,
SIN PERJUICIO
DE LAS ACCIONES CRIMINALES.....ta ta ta tan*

Se aplica también la responsabilidad por vía del derecho a REPETIR que tiene la Mutual, por los gastos.

Además, el accidentado y / o quienes hayan sufrido daño por el accidente o enfermedad podrán demandar las otras indemnizaciones, incluso el daño moral.

Y con esto estamos fritos.....

RESPONSABILIDAD PENAL.

Cuasidelito de homicidio o cuasidelito de lesiones.
De 61 días a tres años.

RESPONSABILIDAD CIVIL

PAGO DE INDEMNIZACIONES:

Lucro cesante
Daño emergente
Daño moral

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Sanciones, multas, adicional, y hasta cierre o clausura de faenas.

ROL DEL SUPERVISOR EN SEGURIDAD LABORAL.-

I.- OJOS, OÍDOS Y VOZ DE LA EMPRESA.-

a) Pilar central de la **producción-prevención**.-

No hay otra forma de entender la producción, el supervisor es la gerencia en el frente de trabajo.

Captar temores, intranquilidad miedos

Observar conductas, aptitudes, fallas, defectos, elementos y material defectuoso.

Comunicar a niveles gerenciales en forma objetiva las buenas y malas noticias.

**UN SUPERVISOR SIN MANEJO DE LAS
HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN,→
ES... ¡LA NADA MISMA !!!.-**

En época de vacas flacas el ahorro es esencial.

**Entonces hay que parar los gastos y costos por
accidentes y enfermedades en el trabajo.**

HERRAMIENTAS.-

a)DOMINIO y comprensión del R. Interno de O.H. y S.
Esta herramienta es la prolongación del contrato de
trabajo y sus disposiciones deben ser cumplidas fiel-
Mente por los trabajadores y el empleador.

**Respecto de las materias de higiene y seguridad
que debe contener el reglamento interno cabe
señalar que se puede establecer las obligaciones a
que quedan sujetos los trabajados como, por
ejemplo:**

- el uso de todos los elementos, aparatos o dispositivos destinados a la protección contra riesgos;
- el uso correcto y cuidado de los EPP;
- la conservación y buen trato de los elementos de trabajo entregados para el uso del trabajador;

•la obligatoriedad de cada cual de dar cuenta de todo síntoma de enfermedad profesional que advierta o de todo accidente que sufra por leve que sea;

•el acatamiento de todas las normas internas sobre métodos de trabajo u operaciones o medidas de higiene y seguridad, etc.

•Establecer también prohibiciones como:

•retirar o dejar inoperante elementos o dispositivos de seguridad e higiene instalados en la empresa;

•destruir o deteriorar material de propaganda visual o de otro tipo destinado a la promoción de la prevención de riesgos;

•operar o intervenir maquinarias o equipos sin autorización, etc.

•EL R. I. DE O. H.y S., ES UNA HERRAMIENTA POR LA QUE SE PUEDE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL Y LA INTERNA DE SEGURIDAD.

•CONTROLAR ESTE CUMPLIMIENTO

•SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO

•Para ello se requiere VOLUNTAD de GESTIONAR la Seguridad → ¿quien debe hacerlo? → el Supervisor y profesionales paralelos: Jefe de Faena, Director de Faena u Obra, Prevencionista.

Art. 154 del CT; 67 DE LA LEY 16.744; 14 des. 40.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE,.

PROHIBICIONES,.

Se prohibirá todo acto que atente contra la higiene y seguridad y que constituya riesgo para el mismo trabajador, para sus compañeros y trabajadores y para los bienes de la empresa.

SANCIONES.

Se establecerán las sanciones a quienes no respeten las normas de seguridad e higiene que señala el

Reglamento: **Multas**

Pero, puede proceder la caducidad del contrato: artículo 160 N° 5, del C. del T.

b) DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.-

ART. 66 DE LA Ley.

Empresas sobre 100 trabajadores.

Este organismo está facultado para Complementar normas de prevención de riesgo, buenas prácticas laborales, acciones de seguridad e higiene.

Los supervisores deben necesariamente estar en comunicación con este organismo interno, a fin que en conjunto se determine donde y sobre que materias se aplicarán las instrucciones a los trabajadores, donde se encuentran las fallas de seguridad, quienes no tienen actitud o no cumplen.

Ojo → LAS FALLAS EN ESTA MATERIA NO SON CULPA DE LA GENTE, SINO DE LA SUPERVICIÓN.-

c) **COMITÉS PARITARIOS.- art. 66 – Ley.- DS.- 54.-**

SUPERVISOR: DEBE TENER DOMINIO DE LA HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN.- Son legales.- Son efectivas.- Permiten actuar con seguridad.- Marcan la diferencia en Seguridad.-

**ASESORAN
DETECTAN
VIGILAN
INVESTIGAN
SANCIONAN**

INCLUSO PUEDEN SEÑALAR CUANDO HAY NEGLIGENCIA INEXCUSABLE DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO.

CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.-

1.- LA EMPRESA ES LA DUEÑA, PROPIETARIA Y MAYOR INTERESADA EN UN BUEN RESULTADO.-

2.- SUS COLABORADORES DIRECTOS DEBEN CONTROLAR, FISCALIZAR Y SANCIONAR CONFORME A LAS NORMAS LEGALES E INTERNAS.

3.- LA FALTA DE PERSONALIDAD EN EL USO DEL PODER QUE NACE DE LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO, SE TRADUCE EN INEPTITUD, DESIDIA Y PÉRDIDAS.

4.- ESTA RESPONSABILIDAD RECAE EN LOS MANDOS DE LA EMPRESA.- ¿Quiénes SON ESTOS?

UN SUPERVISOR CON TEMPLE TIENE CAPACIDAD
PLENA DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.-

EN OTRAS PALABRAS MANEJA LA GESTIÓN
PRODUCTIVA – PREVENTIVA
PARA BENEFICIO DE LA EMPRESA, LOS
TRABAJADORES Y EL PAÍS.

LA CONTRAPARTIDA DE ESTE PODER
SE ENCUENTRA EN LA RESPONSABILIDAD, DE LA
QUE PODRÍA HACERSE CARGO.

PENAL
CIVIL
ADMINISTRATIVA

Generalmente se conocen los derechos de los
trabajadores olvidando que a todo derecho le
corresponde, como contrapartida, una obligación.

En materia de Prevención de Riesgos los derechos de los
trabajadores y las obligaciones de sus patronos o
empleadores, nacen en la misma **Constitución**
Política y del:

Código del Trabajo;
Ley 16.744 y Decretos Supremos y las
disposiciones del Código Sanitario expresadas en
el D.S. 594.

PERO → → →

Pues, bien, en equilibrio con estas obligaciones empresariales, existen derechos innegables que les corresponden y que son necesarios para un cabal cumplimiento de la normativa que informa la Seguridad Social en general.

Estos derechos deben:
SER ENTENDIDOS
APLICADOS
COMUNICADOS
EXIGIDOS EN SU CUMPLIMIENTO

y

Comprendidos por la Gerencia y mandos como herramientas para la aplicar la Gestión de Protección a las Personas y Recursos de la Empresa

SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA = DISCIPLINA

De ello reflexionamos, que el contrato de trabajo presenta una fuerte manifestación de disciplina, organización y gestión integrada como elemento de la especie del contrato.

a) CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DISCIPLINA.-

Permite que el empresario controle toda actividad interna del trabajo en los espacios laborales, con la sola limitación de aquellas normas que podrían conculcar los derechos esenciales del trabajador, como tal y como persona.

LOS MANDOS:

En la manifestación de sus derechos el **empleador puede ejercer estas funciones de control: por sí mismo o por medio de sus agentes o funcionarios.**

Los que no dejan de ser trabajadores por este hecho, pero que por su calidad, formación, profesión, constituyen el grupo de empleados de su confianza.

EN EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD:

EMPRESA = GERENTE Y MANDOS.-

LOS CONTRATISTAS:

El empresario puede abandonar la actividad, venderla, asociarla o entregarla a terceros.

Las técnicas de Gestión Empresarial aconsejan, con el objeto de disminuir costos, tercerisar muchas actividades internas, así, el empresario delega funciones en otros empresarios, denominados contratistas o subcontratistas, quienes aportan su especialización, sus trabajadores y su propia gestión.

NORMAS DISCIPLINARIAS, herramientas del empleador:

Concepto de Contrato: "Subordinación y dependencia" ARTS. 3 Y 7 DEL CT.

Código del Trabajo, artículo 160

Nros 1, 5 y 7.-

D.S. Nro. 54, multas de hasta un cuarto de remuneración diaria.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
(parte del contrato)

CUASIDELITO DE HOMICIDIO POR ACCIDENTE DEL TRABAJO

DESVELANDO UN MITO

Para trabajar tranquilos



Joven electrocutado
tenía llagas en las
manos y rostro

EL MERCURIO CALAMA

Año XXXIX • N° 13.990 • Precio de venta \$15.300 • Años 17 de agosto de 2006 • Edición de 32 páginas
www.mercuriocalama.cl

CONSTRUCCIÓN



Diputados citan
a Pozanco y Jara
por derrumbe
MINERÍA/NEGOCIOS



Sieringomán
suscitado por
alta accidentalidad
MINERÍA/NEGOCIOS

OSVALDO
Desearían mejorar
como "Vicio Hugo
Vila" las 183 cárceles



Joven electrocutado
tenía llagas en las
manos y rostro



Fea caída de
la "Roja": 1 a 2
ante Colombia
DEPORTES

HALLADOS CULPABLES DE ROBO CON HOMICIDIO

CONDENAN A AUTORES DEL CRIMEN DEL TAXISTA

Los dos implicados arriesgan, mínimo, 15 años de cárcel.



**EL DURO
MOMENTO DEL
ALCALDE:**

Molina confiesa
estar estresado e
irritable, pero
defiende su
forma de trabajo.

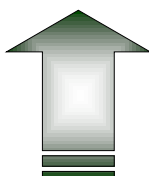
DEPORTES

Jugador de Cobresal
narra su experiencia
en la cárcel



JOAN OLIVOS RESULTÓ INOCENTE de la acusación de robarle a un niño. Hoy pudo ir a casa por libertad provisional.

Quien murió mientras levantaba cables para que pasara un camión
A LA CÁRCEL JEFE DE TRABAJADOR ELECTROCUTADO



Quien murió mientras levantaba cables para que pasara un camión
A LA CÁRCEL JEFE DE TRABAJADOR ELECTROCUTADO

EL MERCURIO CALAMA

Año XXXIX • N° 13.990 • Precio de venta \$15.300 • Años 17 de agosto de 2006 • Edición de 32 páginas
www.mercuriocalama.cl

CONSTRUCCIÓN



ÚLTIMOS PROCEDIMIENTOS EVIDENCIAN REALIDAD

PELIGRO POR AUMENTO DE ARMAS EN LA CIUDAD

Temor por porte indiscriminado entre delincuentes.

Mamara y Piraña adelantan el duelo de hoy



DEPORTES
Mamara y Piraña adelantan el duelo de hoy



DEPORTES
"Negociación Red B" será la base de la muestra"

QUIEREN ENTERRAR A LA "U"

Sanción Criminal



artículo 490 Código Penal : “ el que por imprudencia temeraria ejecutare un hecho, que, si mediare malicia, constituiría un crimen (...) será penado con reclusión o relegación (...) de 61 días a 3 años(...)”

